

Exp. 131DE601454

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE LO BARNECHEA DE LA REGION METROPOLITANA, A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA.

Minis	terio de Bienes Nacionales
Registr	0
V° B° Je	ife

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

	LORIA GENERAL IA DE RAZON
RE	CEPCIÓN
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRE	NDACIÓN
REF. POR \$ — IMPUTAC. —	
ANOT, POR \$-	
DECUC. DTO	

SANTIAGO, 26 MAR, 2013

EXENTA N° 127

## VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, en la postulación N° 601454 de fecha 25 de Febrero de 2013; el Acta de Acuerdo de la Sesión N° 139 del Comité Consultivo de esta Secretaria Regional Metropolitana de Santiago de 25 de Febrero de 2013 y el Oficio N° 1221 de fecha 07 de Marzo de 2013 de esta Secretaria Regional; el ORD. ALC. N° 136/13 del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, don Felipe Guevara Stephens; Documento Conductor N° 319035 del encargado de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaria Regional, de fecha 18 de Marzo de 2013; el DL. 1939, de 1977; el D.S. N° 95 de 20 de diciembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloria General de la República.

## CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal ubicado en Avenida El Rodeo N° 13.541, que corresponde al Lote 13-C, del plano Sb-450, de la subdivisión del lote 13, de la manzana D, del plano respectivo de la comuna de Lo Barnechea, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, organismo que forma parte de la Administración del Estado, ha solicitado la destinación del inmueble fiscal referido en el considerando anterior, para instalar distintas unidades municipales para el cumplimiento de las funciones que les son propias.

Que de conformidad a lo informado por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría en Documento Conductor N° 319035 de fecha 18 de Marzo de 2013, lo resuelto en el Comité Consultivo N° 139 de 2013, Informe Técnico, plano y Minuta de deslindes acompañadas, se estima conforme otorgar la destinación solicitada para los fines señalados, que ya se expresaron.

Que de acuerdo al artículo 56 y siguientes del DL. 1939 de 1977, en relación con el artículo 1° de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaria Regional Ministerial Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

## RESUELVO

Destinese a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, R.U.T

N° 69.255.200-8, el inmueble fiscal urbano, ubicado en Avenida El Rodeo N° 13.541, que corresponde al Lote 13-C, del plano Sb-450, de la subdivisión del lote 13, de la manzana D, del plano respectivo de la comuna de Lo Barnechea, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 4123-44; inscrito a nombre del Fisco a fojas 76930 N° 69950 del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raices de Santiago año 2004; individualizado en el Plano Fiscal para fines administrativos Nº 13115-4791-C.U., con una superficie de 9.112,81 m² y los siguientes deslindes particulares según su titulo:

Parte del sitio 13-B, hoy Municipalidad de Lo Barnechea, tramo N-Ñ Norte:

en 26,18 metros y Avenida El Rodeo, tramo J-F en 75,47 metros;

Estero El Gabino, tramo F-E en linea quebrada de 188,38 metros; Este:

Otros propietarios, tramo E-O en 50,62 metros. Sur:

Otros propietarios, tramo O-N en 35,67 metros y sitio 13-B, Oeste:

hoy Municipalidad de Lo Barnechea, tramo N-J en 93,00 metros.

La presente destinación se otorga con el objeto específico que la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, emplee el inmueble individualizado, en la instalación de distintas unidades municipales para el cumplimiento de las funciones que les son propias.

Si con posterioridad, la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble y/o dejare de cumplir con el objetivo específico de la presente destinación, deberá, en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del articulo 56 del D.L. N° 1939 de 1977.

Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por si misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

Anótese, comuniquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifiquese, registrese en el Catastro Regional y archivese.

> ZOLOAGA FERNÁNDEZ Abogada

Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales - Región Metropolitana

DISTRIBUCION

Ilustre\Municipelided de Lo Barnechea
Unided de Catastro RM (X.de.M)
Unided de Bienes RM
Oficina de Partes